



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 581 Bis, viernes 23 de abril de 2021](#)

### **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** y **adicionan** diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 6.**

Decreto por el que se **reforma** la denominación y se **reforma** el artículo 1; 3, fracciones VI, VIII y X; 4; 5, Tercer párrafo; 6, fracción V; 8; 10, fracción VI; 27, Primer párrafo; 32, último párrafo; 37 y 38, Primer párrafo.

Se **reforma** la **denominación** de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal para quedar como **Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México**.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 9.**

Decreto por el que se **modifican** las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 24; así como las fracciones XIII y XIV del artículo 59; se **adiciona** la fracción XXXVII al artículo 24 y la fracción XV al artículo 59 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**Jefatura de Gobierno. Quincuagésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 11.**

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en **NARANJA**.

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizará las actividades de supervisión y vigilancia a las actividades que se encuentren operando, a efecto de comprobar el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y específicas de protección a la salud establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.